



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/I

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 334 -15-GRA/PRES

Ayacucho, 17 ABR. 2015

VISTO; el Oficio N° 027-2015-GRA/GG-OSRHTA-D, Informe N° 193-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E y Decretos N°s 2246-2015-GRA/PRES-GG, 3234, 4092-2015-GRA/ORADM-ORH, y 594-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en dieciséis (16) folios, sobre designación de fedatario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Oficio citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina Subregional de Huanta del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita designación de fedatarios a la Sra. **Marni HUAMAN REVOLLAR** como titular y **Herbert Isaac GUTIERREZ POZO** como fedatario suplente, por necesidad institucional, por el periodo del 2015;

Que, a través del Capítulo III, artículo 11° inciso c) el requisito para ser designado fedatarios debe ser personal nombrado preferentemente de acuerdo al Reglamento de Fedatarios para la autenticación o Certificación de Documentos en la Sede, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1188-08-GRA/PRES de fecha 08 de setiembre del 2008; por lo que se le designe al señor **Herbert Isaac GUTIERREZ POZO** como fedatario titular, siendo la señora **Marni HUAMAN REVOLLAR** personal por CAS-Sustitución;

Que, el artículo 127° Régimen de fedatarios de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad de la Administración Pública debe designar a sus respectivos fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brinden gratuitamente sus servicios a la Institución;

Que, con la finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrados es necesario designar fedatario en la Oficina Subregional de Cangallo del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la expedición del presente acto administrativo al servidor Herbert Isaac GUTIERREZ POZO como fedatario titular de la Oficina Subregional de Huanta por el periodo del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- EXHORTAR, al fedatario designado cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad, eficacia y verdad material de la Ley N° 27444-Ley de Procedimientos Administrativos General

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción del presente acto resolutivo al interesado e instancias correspondientes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR

